

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día 28 de enero de 2014, comparecen por una parte; por la delegación empresarial los Sres.: Enrique De Souza, Danilo López y Mario Castiglia; por la delegación de los trabajadores los Sres.: Danilo Dárdano, Jorge Amadeo, Fabio Silva y Juan P. Puschiasis; en representación de las empresas y trabajadores del Grupo N° 8, Subgrupo N° 01 "Industrias Metálicas Básicas, Industria metálicas básicas, productos metálicos, reciclaje de productos metálicos, aberturas de aluminio; muebles metálicos. Diques, varaderos, astilleros y talleres navales. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración). Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas"; **SECTOR NAVAL integrado por "Diques, varaderos, astilleros y talleres navales"**, quienes convienen dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial a partir del 1° de enero de 2014 en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de fecha 17 de diciembre de 2013.

SEGUNDO. En virtud de lo establecido por el artículo SEGUNDO del referido convenio, literal B), el porcentaje de aumento salarial para los salarios nominales por categoría que regirá a partir del 1° de enero de 2014 es del 5,50 %, resultante de la acumulación de los siguientes conceptos:

- a) 3,85 % por concepto de inflación. Porcentaje de la media entre la inflación esperada por el BCU y la mediana de la proyectada por los analistas privados para el período 1° de enero de 2014 al 30 de junio de 2014.
- b) 0,33 % por concepto de correctivo por el semestre anterior.
- c) 1,25 % por concepto de crecimiento.

Procedimiento: $1,0385 \times 1,0033 \times 1,0125 = 1,05495$

TERCERO. Se procede a fijar el porcentaje del Factor "F" en la "PARTIDA POR ÚNICA VEZ" de acuerdo a lo establecido en el artículo SEGUNDO, literal D) del convenio colectivo de fecha 17 de diciembre de 2013.

- a) 2,77 % por concepto de inflación.
- b) 0,75 % por concepto de crecimiento prorrateado.

Procedimiento: $1,0277 \times 1,0075 = 1,0354$

Porcentaje factor "F": 3,54 %

CUARTO. Los salarios mínimos nominales por categoría vigentes a partir del 1° de enero de 2014 son los siguientes:

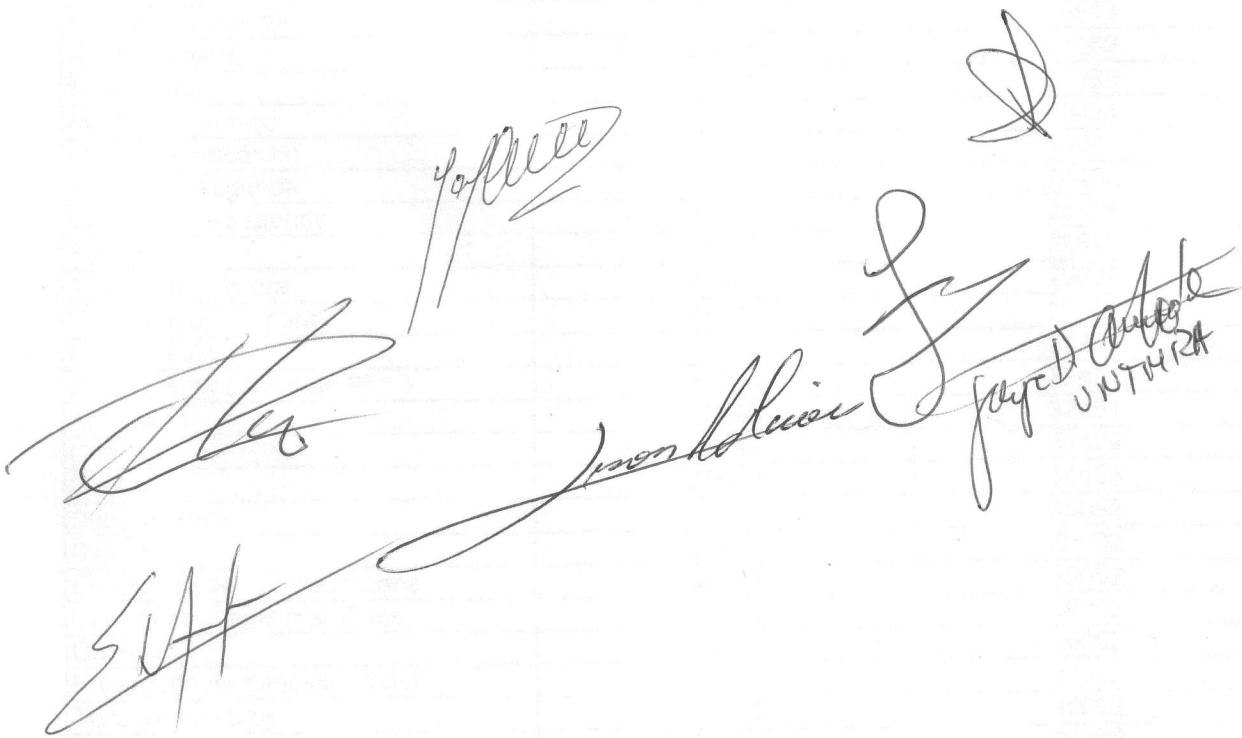
Salarios mínimos nominales por categoría para sector Operarios de Diques, Varaderos y Astilleros

	1,055
	Ajuste salarial al 01/01/14 5,50%
	Valor hora al 01/01/2014
Categorías	
Peón	98,15
Peón Práctico	117,30
Medio Oficial	146,39

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with dates like '28/01/14' and 'UNIMPA' visible.]

Oficial C	170,72
Oficial B	184,01
Oficial A	213,33

Asimismo se adjunta al presente, tabla de salarios mínimos por categorías vigente al 1º de enero de 2014 del sector administrativo.
Leída que fue, para constancia de conformidad se firman cinco ejemplares en lugar y fecha arriba indicados.



The image shows several handwritten signatures and stamps on a grid background. At the top right, there is a circular stamp. Below it, there are several cursive signatures. One signature is clearly legible as 'SIAT'. Another signature appears to be 'Jorge...'. A third signature is 'Jorge...'. To the right of these signatures, there is a stamp that reads 'Jorge... UNTHRA'.

**Salarios mínimos nominales por categoría para sector Administrativos de
Diques, Varaderos y Astilleros**

Categorías	1,0505	1,055
	Ajuste salarial al 01/07/13 5,05%	Ajuste salarial al 01/01/14 5,50%
	Sueldo al 01/07/2013	Sueldo al 01/01/2014
Mensajero (Menor de 18 años)	12006	12667
Cadete (Menor de 18 años)	13505	14248
Cadete (Mayor de 18 años)	15505	16358
Aspirante a auxiliar	17548	18513
Auxiliar tercero	20066	21169
Telefonista	20066	21169
Ayudante químico	22200	23421
Dibujante mecánico	21874	23077
Auxiliar de segunda	23133	24405
Vendedor de segunda	25578	26984
Secretario	28378	29939
Auxiliar de primera	28378	29939
Vendedor de primera	28378	29939
Cajero auxiliar	30760	32451
Dibujante mecánico de 2ª	30760	32451
Apuntador	30760	32451
Cobrador	32047	33809
Oficial	32629	34423
Corresponsal	34211	36092
Cajero	34211	36092
Encargado de trámite aduana	34211	36092
Corredor trabajos marítimos	34211	36092
Químico	34211	36092
Encargado de depósito mater.	34211	36092
Tenedor de libros	34211	36092
Encargado de compras plaza	34211	36092
Corresponsal taquigráfico	35000	36924
Encarg. Exp. e importaciones	35000	36924
Traductor	35000	36924
Dibujante mecánico de 1ª	35000	36924
Ayudante técnico de Ingeniero	34709	36617

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a circular stamp with the text "UNSTRA" and some illegible text above it. The signatures appear to be from various officials or representatives.